



Resolución N° 78/2025

Montevideo, 22 de mayo de 2025.

Asunto N° 2025-5-1-0001981. Polakof y Cia. S.A. C/ Dariemar S.A. - Solicitud de Concentración económica.

VISTO: la solicitud de autorización de concentración económica que se tramita en el asunto ut supra indicado;

RESULTANDO: 1) que con fecha de 20 de marzo de 2025 comparecen ante la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (en adelante, CPDC), José Manuel Polakof Olivera, en nombre y representación de POLAKOF Y CIA S.A y Heber Duque Morales en representación de la sociedad el "DARIEMAR S.A.", formulando solicitud de autorización para una concentración económica;

2) que, compartiendo lo indicado en Informe Técnico N° 30/2025, por Resolución N° 53/2025 se dispuso que la información presentada no revierte el carácter de correcta y completa, otorgando a las firmas un plazo de 10 días hábiles para identificar los principales competidores por cuota de mercado en función de sus ingresos o por su dimensión; y aclarar las razones del incremento superior al 180% de los ingresos del último periodo de la parte vendedora;

3) que con fecha 9 de mayo de 2025 se evacúa la vista conferida mediante comparecencia del Sr. Heber Duque, quien da respuesta a las aclaraciones requeridas y a la presentación de información complementaria respecto a sus competidores;

4) que se procedió a la evaluación de impacto correspondientes, emitiéndose informe técnico No. 53/2025, de fecha 22 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo que surge acreditado, se alcanzan los umbrales previstos en el artículo 7º de la Ley Nº 18.159 siendo la operación proyectada una concentración económica en los términos previstos;

2) que de acuerdo a lo que surge acreditado, la referida operación, tiene por objeto la enajenación a POLAKOF y CIA S.A de los Establecimientos Comerciales denominados "Super 1" y "Super 2", ubicados en la Av. Batlle y Ordóñez 2623 esquina Gonzalo Penela el primero y en la Av. Batlle y Ordóñez esquina Arapey, el segundo, de la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones, ambos propiedad de DARIEMAR S.A;

3) que, se trata de una operación de tipo horizontal, dado que tanto POLAKOF y CIA y Dariemar S.A., pertenecen al mismo mercado relevante;

4) que el adquirente no cuenta con sucursales en dicha ciudad ni participa directa o indirectamente del mercado local y que en tal sentido, la proyectada operación, no representa una expansión de cuota de mercado por parte de Polakof y Cia. en la localidad; no se identifican efectos horizontales relevantes ni riesgos de exclusión, ya que no se produce una concentración entre competidores actuales dentro de este mercado geográfico;

5) que por las razones indicadas, se procederá a autorizar la concentración económica proyectada, siguiendo el temperamento sugerido por las áreas técnicas, en tanto no se configura en la especie, el supuesto prohibitivo previsto en el artículo 9º de la norma legal aplicable (Ley 18.159);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Ley No. 18.159 de 20 de julio de 2007, en la redacción dada la Ley No. 20.075, de fecha 20 de octubre de 2022 y demás normativa complementaria y concordante, Decreto No. 404/007, de 29 de octubre de 2007, Decreto No. 194/020, de 15 de julio de 2020 y Decreto No. 500/991, de fecha 27 de setiembre de 1991, modificativas y concordantes. .

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Autorizar la operación de concentración económica que tiene por objeto la enajenación a POLAKOF y CIA S.A de los Establecimientos Comerciales denominados "Super 1" y "Super 2", ubicados en la Av. Batlle y Ordóñez 2623 esquina Gonzalo Penela el primero y en la Av.



Batlle y Ordoñez esquina Arapey, el segundo, de la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones, ambos propiedad de DARIEMAR S.A.

2. Comuníquese, regístrese y publíquese en el sitio web institucional.
3. Cumplido, archívese.

Mg. Dra. María Amelia de León
Comisionada
Promoción y Defensa de la Competencia
Ministerio de Economía y Finanzas

Pte. Ec. PhD. Daniel Ferrés
Comisionado
Promoción y Defensa de la Competencia
Ministerio de Economía y Finanzas

Mg. Ec. Martín Sequeira
Comisionado
Promoción y Defensa de la Competencia
Ministerio de Economía y Finanzas

